



VISTO:

El Expediente letra D n° 386/13, referido a la Contratación del Dr. FABREGA Fernando, quien se encuentra bajo la modalidad de convenio de concurrencia profesional en el Hospital Santa Maria Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se omitió incluir las bonificaciones correspondientes a guardias de días hábiles,

Que asimismo y teniendo en cuenta la intervención de las oficinas pertinentes es necesario convalidar la addenda al convenio de concurrencia profesional “ad-referendum” de este Honorable Concejo Deliberante.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la firma de la addenda al convenio de concurrencia profesional, firmado en el mes de Enero de 2013, celebrado entre esta Comuna y el Profesional Médico: FABREGA Fernando, DNI 25.224.187.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3084/13.-